

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 19376/17

Santiago, 6 de octubre de 2017

Nº Ref.:MA909439/17

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Leonardo Lucchini Servetto, Responsable Técnico y D. Joao Marques Simoes, Representante Legal de Laboratorios Andrómaco S.A., ingresada bajo la referencia Nº MA909439, de fecha de 24 de julio de 2017, mediante la cual solicita nuevo contenido de envase para el producto farmacéutico LAX 3350 POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL EN SOBRES, Registro Sanitario Nº F-18718/16;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que, mediante la presentación de fecha 24 de julio de 2017, se solicitó nuevo contenido de envase para el registro sanitario N° F-18718/16 del producto farmacéutico LAX 3350 POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL EN SOBRES.

SEGUNDO: que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2017072491365382, emitido por Tesorería General de la República con fecha 24 de julio de 2017; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE el nuevo contenido de envase para el producto farmacéutico **LAX 3350 POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL EN SOBRES**, Registro Sanitario Nº F-18718/16, concedido a Laboratorios Andrómaco S.A., manteniendo los contenidos de envase anteriormente autorizados.

<u>Venta Público</u>: Estuche de cartulina impreso con sobres de papel aluminio termosellable

debidamente rotulado y sellado más folleto de información al paciente. Contiene

1 - 30 Sobres

<u>Muestra Médica</u>: Estuche de cartulina impreso con sobres de papel aluminio termosellable

debidamente rotulado y sellado más folleto de información al paciente. Contiene

1 - 30 Sobres

Envase Clínico: Estuche de cartulina impreso con sobres de papel aluminio termosellable

debidamente rotulado y sellado más folleto de información al paciente .Contiene

50 - 2000 Sobres

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: F3ED4E84B58E8B980525816800003EDD



- 2.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Agencia Nacional de Nacional d

Q.F. PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: F3ED4E84B58E8B980525816800003EDD